	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23/05/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL HUILA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1588 DE 2022 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JULIO CESAR ROJAS CERQUERA (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - DIRECCION TERRITORIAL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2615 DE 2019 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ADMINISTRACION VI

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: UN MES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 6/12/2022 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1588-2-2022	27/12/2022	1/01/2023	28/02/2023

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		13/02/2023	14/02/2023	13/03/2023	13/03/2023
	1	13/03/2023	13/03/2023	1/05/2023	2/05/2023
	2	2/05/2023	2/05/2023	22/05/2023	18/05/2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23/05/2023
(Día / Mes / Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 5/06/2023
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 54.686.900,00 **50% EN SMMLV:** $ 27,34
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1588-1-2022	16/12/2022	$ 11.513.281	$ 11,51

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 66.200.181,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Modificar la Cláusula octava del contrato principal número 1588 de 2022 respecto a la apropiación presupuestal, a fin que se sustituya el CDP 256522 del 26 de octubre de 2022 por el CDP 106523 del 16 de mayo de 2023 y el parágrafo primero de la cláusula segunda del adional 1 del contrato 1588 de 2022 respecto a la apropiación presupuestal, a fin que se sustituya el CDP 256522 del 25 de octubre de 2022 por el CDP 106523 del 16 de mayo de 2023 para respaldar la ejecución presupuestal correspondiente a las actividades contractuales vigencia 2023.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - DIRECCION TERRITORIAL HUILA

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: 16-12-20222	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
CONTRATO No. 1588 DE 2022 - OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - DIRECCION TERRITORIAL HUILA	$ 54.686.900	$ 66.200.181		**$ 66.200.181**
Valor Total	$ 54.686.900	$ 66.200.181	**$ -**	**$ 66.200.181**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el 13 del mes de diciembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2022 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 8,93% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 15,29%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 9.829.281,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 5.614.640,50
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 5.614.640,50
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ (mes anterior a la presente solicitud) de _____ (año) $ -

Último mes facturado: _____ (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 54.686.900,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NO SE PRESENTAN.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 23/05/2023 (Día / Mes / Año)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Se considera que la modificación resulta viable, teniendo en cuenta lo siguiente: Que la Entidad prorrogó el contrato 1588-2022 mediante el contrato adicional 02 del 27 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023. Que para la ejecución de la vigencia 2023 se contaría con los recursos de la reserva presupuestal de los compromisos que a 31 de diciembre de 2022 no se hubieran obligados. Que la Dirección Territorial Huila como unidad ejecutora solicitó a la Subdirección Financiera mediante memorando DT HUI 1533 del 13/01/2023 la constitución de la reserva presupuestal. Que la Subdirección Financiera por error, terminó cancelando el registro presupuestal sin dar trámite a la correspondiente reserva presupuestal. Que la Dirección Territorial Huila mediante memorando DT HUI 4880 DEL 27/01/2023 advirtió a la Subdirección Financiera de esta circunstancia para que se adoptaran los correctivos pertinentes. Que mediante memorando SF GPI 11164 del 17/02/2023 manifestó que por error en el grupo de presupuesto el día 19/01/2023 redujo los saldos de unos registros presupuestales que debían constituirse como reserva presupuestal. Que el contrato continuo ejecutándose hasta el 13 de febrero de 2023, y se suspendió el 14 de febrero de 2023, por la imposibilidad de reversar la cancelación de saldos presupuestales; que mediante memorando SDJ 24094 del 31 de marzo de 2023, la dirección jurídica indico lo siguiente "el Certificado de Disponibilidad Presupuestal afecta la ejecución de los contratos estatales y no su validez, siendo un requisito de ejecución dispuesto en la Ley como materialización de los principios de legalidad del gasto y de economía. Por lo cual, para continuar la ejecución de los contratos suspendidos procede la previa modificación de su cláusula de apropiación presupuestal para incluir el Certificado de Disponibilidad Vigente. Adicionalmente, el reconocimiento y pago de las obligaciones ejecutadas en la nueva vigencia previa acreditación del contratista, aludiendo a mantener la ecuación contractual y el equilibrio de cargas entre las partes, puede realizarse en la liquidación bilateral de los contratos como expresión de la voluntad de las partes, en la que se dispone el ajuste y cierre de la relación contractual." En consecuencia, es procedente realizar la modificación contractual que trata la presente solicitud con el fin de contar con el respaldo presupuestal pertinente y garantizar la prestación del servicio y el pago de las obligaciones a que haya lugar.

JURÍDICA:

De acuerdo al articulo 3 de la Ley 80 de 1993, Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Se sustituya el CDP 256522 del 26 de octubre de 2022 por el CDP 106523 del 16 de mayo de 2023, para respaldar la ejecucion presupuestal correspondiente a las actividades contractuales vigencia 2023.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

N.A.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N.A.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

N.A.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: JULIO CESAR ROJAS CERQUERA
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 70202-154285 TLM

Firma
Nombre: VICTOR ARBOLEDA CORDOBA
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 19202-02785 CAU

Vo.Bo.Firma
Nombre: JUAN DAVID TORRES SANABRIA
Supervisor del Contrato de Interventoría

Firmado digitalmente por JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Vo.Bo.Firma
Nombre: JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Director Territorial

Vo.Bo.Firma N.A
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: Tudor Gonzalez Garcia
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: N.A.
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Firma
Nombre: JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 19202-65504 CAU

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.